

DECRETO N° 4493 /2025
Arica, 05 de mayo de 2025

VISTOS:

1. La solicitud de Patente de SALAS INCHAUSTI PAOLA PATRICIA
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales
3. El Artículo N° 12, 14 del D.S N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 13381/2024 que aprueba orden de subrogancia de la alcaldía, según en el Art. 52° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

- a) Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente.
- b) El Decreto Alcaldicio N° 13381/2024 que aprueba orden de subrogancia de la alcaldía, según en el Art. 52° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	9-371				
Actividad Económica	CONTADOR				
Clasificación	Profesional Micro Empresa Familiar				
Dirección Comercial	NORA IGLESIAS ROJAS 231 -B DPTO.33 B-G				
Nombre del Contribuyente	SALAS INCHAUSTI PAOLA PATRICIA				
Rut	[REDACTED]				
Dirección Particular	[REDACTED]				
Correo electrónico	N/T		Celular/Fono		[REDACTED]
Fecha de Solicitud	02/05/2025	Otorgación	9-371	Fecha	02/05/2025

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Será obligación del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el termino de giro, para proceder a la anulación de la patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde"

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

MCZ/CCG/OCB/MGV/SAH/BMR/rmr


MARCELO CAÑIPA ZEGARRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

